

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. - 9 MAR 2021

REF.- INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
No. 11001-31-10-022-2020-00254-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la curadora ad litem que representa los intereses de los herederos indeterminados del causante contestó la demanda oportunamente y formuló excepciones de mérito, de las cuales se correrá traslado una vez se integre el contradictorio.

Ahora bien, visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se verifica que en la citación se consignó de manera errada la dirección física del juzgado y no se indicó la dirección del correo institucional, por manera que no se tendrá en cuenta.

Aunado a lo anterior, se verifica que la gestión efectuada por la parte actora no se acompasa con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, como quiera que **citar** al extremo pasivo para que se sirva "comparecer" a esta sede judicial vulnera su derecho de defensa, toda vez que el **acceso al edificio está restringido**.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que acredite la notificación judicial a los accionados en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por **desistimiento tácito**, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>25</u> de fecha	<u>10 MAR 2021</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	